



# Gobierno Regional de Ica

## Resolución Ejecutiva Regional-Nº 0026 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, **31 ENE. 2020**

Visto, el Inciso 9.12.1., Ítem 9.12. del Artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 014-2109 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020" donde se tiene como plazo hasta el 31 de Enero del 2020 para efectuar Modificaciones Presupuestales entre Específica de Gastos 2.1.1.9.3.98 "Otros Gastos de Personal y 2.2.11.2.98 Otros Gastos en Pensiones a otras Unidades Ejecutoras en la misma Genérica de Gastos hasta su Autorización DE Modificación a otras Específicas de la Dirección General de Presupuesto Público;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Inciso 9.12.1., Ítem 9.12. del Artículo 9 del Decreto de Urgencia Nº 014-210- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 donde se tiene como plazo hasta el 31 de enero 2020 para efectuar Modificaciones Presupuestales entre Específica de Gastos (Partidas Restringidas), donde indica que los Gobiernos Regionales que cuenten con recursos en las Específica de Gastos 2.1.1.9.3.98 "Otros Gastos de Personal y 2.2.11.2.98 Otros Gastos en Pensiones, hasta por un monto de S/ 2 015 594.00 (Dos Millones Quince Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 00/00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26º de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 036-2019.EF/50.01, establece que el Titula del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de Recursos**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ica para el año fiscal 2020 por el monto de S/ 2 015 594.00 (Dos Millones Quince Mil Quinientos Noventa y Cuatro y 00/00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



<b>5 GASTOS CORRIENTE</b>	<b>2 015 594.00</b>
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	1 664 490.00
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	351 104.00
	-----
<b>TOTAL S/</b>	<b>2 015 594.00</b>
	=====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 015 594.00**

**TOTAL PLIEGO S/ 2 015 594.00**



A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



<b>5 GASTOS CORRIENTE</b>	<b>689 818.00</b>
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	689 818.00
	-----
<b>TOTAL S/</b>	<b>689 818.00</b>
	=====

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 689 818.00**



UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTE** 89 104.00  
 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 89 104.00

TOTAL S/ 89 104.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 89 104.00



UNIDAD EJECUTORA : 304 EDUCACION PALPA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



**GASTOS CORRIENTE** 70 787.00  
 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 70 787.00

TOTAL S/ 70 787.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 70 787.00



UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD ICA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



**5 GASTOS CORRIENTE** 504 790.00  
 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 504 790.00

TOTAL S/ 504 790.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 504 790.00



UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA



<b>5 GASTOS CORRIENTE</b>	<b>60 278.00</b>
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	60 278.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>60 278.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>60 278.00</b>

UNIDAD EJECUTORA : 407 HOSPITAL DE APOYO DE PALPA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTE</b>	<b>155 524.00</b>
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	155 524.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>155 524.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>155 524.00</b>
<b>TOTAL S/</b>	<b>2 015 594.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<b>2 015 594.00</b>

#### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requeriran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de probada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

#### Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y complase

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

5  
 ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
 GOBERNADOR REGIONAL



